

**JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA**

Bogotá, D.C., Veintidós (22) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013110013**20130014600**

Se niega la solicitud de emplazamiento en razon a que el apoderado de la parte actora , no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por este despacho en auto de fecha 23 de abril del año 2021, en donde claramente se le dijo que procediera a notificar en los términos del articulo 8 del Decreto 806 del año 2020. Si no surte efectos la. requerida notificación se procederá a disponer su emplazamiento. Si a ello hubiere lugar.

Como quiera que la alimentaria superó los 25 años de edad, se ordena a la Secretaria de este Despacho suspender la entrega de los titulos judiciales a JESSICA ALEJANDRA CARDENAS GONZALEZ identificada con C.C 1.016.062.296.

Se ordena oficiar a la empresa AVIANCA con el fin que indiquen si JESSICA ALEJANDRA CARDENAS GONZALEZ identificada con C.C 1.016.062.292, labora en dicha entidad , de ser asi se solicita remita su dirección física y de notificaciones con efectos procesales dentro del asunto. Ofíciase por Secretaría, remitiendo el oficio al abogado demandante. para que proceda a diligenciarlo directamente aportando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

C

|                                                           |                                                                 |
|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. <u>119</u>                    |                                                                 |
| HOY:                                                      | <u>23 de Julio</u> de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.) |
| <div>LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ</div> <div>SECRETARIA</div> |                                                                 |